Salto del Guairá, 21 de noviembre de 2019

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 30/2019.
ID Nº 371.760 "ADQUISICIÓN DE SELLOS INSTITUCIONALES"

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta sobre el llamado para ADQUISICIÓN DE SELLOS INSTITUCIONALES
La apertura se llevó a cabo el día 15/11/2019 a las 07:40 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.
Ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidos los informes correspondientes atendiendo a lo estipulado en el Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, Procedimiento, la cual establece invitar por escrito a cinco potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones su oferta económica en sobre cerrado.
Se cursaron Invitaciones a las siguientes Empresas.

1. DALMO BARROS DE MIRANDA
2. DERLIS ORTIZ GARAY
3. TIME S.R.L.
4. WINNER S. R. L.
5. VICTOR SANTIAGO FARIÑA GONZALEZ

La encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que en el término legal de la primera convocatoria se han recibido dos ofertas al citado Llamado de las siguientes empresas:

1. VICTOR SANTIAGO FARIÑA GONZALEZ
2. FULL OFFICE S.R.L.

OFERENTE	MONTO GS.
VICTOR SANTIAGO FARIÑA GONZALEZ RUC Nº(988407-6)	4.766.400
FULL OFFICE S.R.L. RUC Nº(80028600-6)	4.245.000

1- ANALISIS DE LA OFERTA:
Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**OFERENTES**	
	VICTOR SANTIAGO FARIÑA GONZALEZ	**FULL OFFICE S.R.L**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	OFERENTES	
	VICTOR SANTIAGO FARIÑA GONZALEZ	NINGUNO
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	------
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple	------
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	------
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	------
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	------
f) Fotocopia simple de Cumplimiento Tributario	Cumple	------

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	OFERENTES	
	FULL OFFICE S.R.L	NINGUNO
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	------
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	------
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	------
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	------
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	------
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	------
g) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	------
h) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos	Cumple	------

Abog. Sandra C. Para Brítos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Encargada Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
i) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	------

2- COMPARACIÓN DE LA OFERTA:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por cada oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	VICTOR SANTIAGO FARIÑA GONZALEZ						FULL OFFICE S.R.L.							NINGUNO				
		OFERENTE Nº 1						OFERENTE Nº 2							OFERENTE Nº 3				
		Presentación	Procedencia	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Presentación	Procedencia	Marca / Modelo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Presentación	Procedencia	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Sello automático personal	Unidad	AUSTRIA	TRODAT	21	90.000	1.890.000	unidad	AUSTRIACA	COLOP	21	65.000	1.365.000	unidad	N/A	S/M	0	0	0
2	Sello numerador o foliador	Unidad	TAIWAN	EAGLE	1	120.000	120.000	unidad	CHINA	DELI	1	120.000	120.000	unidad	N/A	S/M	0	0	0
3	Sello automático rectangular	Unidad	AUSTRIA	TRODAT	9	114.850	1.033.650	unidad	CHINA	XIA-STAMP	9	115.000	1.035.000	unidad	N/A	S/M	0	0	0
4	Sello automático redondos	Unidad	AUSTRIA	TRODAT	15	114.850	1.722.750	unidad	AUSTRIACA	COLOP	15	115.000	1.725.000	unidad	N/A	S/M	0	0	0
	Total						4.766.400						4.245.000						0

RESULTADO:

No se produjeron errores aritméticos. Se produjo empate en el ítem N°2 y se verificó la cantidad de funcionarios asegurados en el Instituto de Previsión Social dónde se constató que la empresa FULL OFFICE S.R.L. tiene asegurado 11 empleados asegurados y la empresa IMPRENTA CANINDEYU DE VICTOR SANTIAGO FARIÑA GONZALEZ tiene 3 empleados asegurados, motivo por el cual se adjudica el ítem n°2 a la empresa **FULL OFFICE S.R.L.;** seleccionan las ofertas **de las empresas IMPRENTA CANINDEYU DE VICTOR SANTIAGO FARIÑA GONZALEZ RUC Nº (988407-6) con los ítems N° 3 y 4** y la empresa **FULL OFFICE S.R.L. RUC Nº (80028600-6) con los ítems n° 1 y 2.**

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto luego de ser analizadas las propuestas presentadas y cumpliendo con los requerimientos establecidos, optamos por las ofertas de las empresas imprenta CANINDEYÚ DE VÍCTOR SANTIAGO FARIÑA GONZÁLEZ Y FULL OFFICE S.R.L porque cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Ley 2051/03 en su Artículo 34.- inciso c) dicta lo siguiente: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Este Comité procedió a la Apertura de la oferta presentada, considerando la extrema necesidad de contar con los sellos institucionales, debido a la incorporación de funcionarios que deben utilizar los sellos.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

a) **Capacidad legal:**

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	Víctor Santiago Fariña González	988.407
2	Blas Ricardo Correa Torales	3.521.097

Fue verificado que el señor Víctor Santiago Fariña González y el señor Blas Ricardo Correa Torales según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03** lo cual no le prohíbe y limita para que las empresas puedan ser adjudicadas y cumple con conformidad con dicha reglamentación.

b) Análisis de los precios ofertados

Ítem	Descripción	OFERENTES				
		VICTOR SANTIAGO FARIÑA GONZALEZ			FULL OFFICE S.R.L.	
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Sello automático personal	95.000	90.000	-5,3%	65.000	-31,6%
2	Sello numerador o foliador	145.000	120.000	-17,2%	120.000	-17,2%
3	Sello automático rectangular	140.000	114.850	-18,0%	115.000	-17,9%
4	Sello automático redondos	140.000	114.850	-18,0%	115.000	-17,9%

El Comité de Evaluación luego de verificar los ítems cotizados se constató que algunos uno de los ítems se encuentran por debajo de los 30%, se solicitó al oferente la justificación del mismo por nota de fecha 19/11/2019, una vez respondida por nota la composición detallada del precio del ítem, el comité encuentra satisfactoria los precios, una vez analizados y verificadas la oferta presentada por el oferente, y confirma que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Las empresas, IMPRENTA CANINDEYU DE VICTOR SANTIAGO FARIÑA GONZALEZ y FULL OFFICE S.R.L. cumplen con este requisito.

e) Experiencia: *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que de muestre su experiencia (mínima de 3 años): Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la provisión de Adquisición de sellos. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los tres últimos años una copia por cada año (2016, 2017 y 2018)*

En el caso de que sean Consorcios: Se tomará para el análisis a la firma líder de que cumpla con el 60 % y los demás miembros del consorcio con el 40 %.

Las empresas, IMPRENTA CANINDEYU DE VICTOR SANTIAGO FARIÑA GONZALEZ y FULL OFFICE S.R.L. cumplen con este requisito.

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

c) Otros documentos.	VICTOR SANTIAGO FARIÑA GONZALEZ	FULL OFFICE S.R.L.
• Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la provisión de adquisición de sellos. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los tres últimos años una copia por cada año (2016, 2017 y 2018).	*Cumple*	*Cumple*
• Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de inicio de los trámites para la obtención del certificado al momento de la apertura de sobres. La no presentación de dicha documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.	No presenta	No presenta
• Garantía escrita de funcionamiento de 1 año.	*Cumple*	*Cumple*

La Convocante no aplicó el criterio de Margen de Preferencia debido a que los bienes cotizados son bienes importados, no siendo un motivo de descalificación, este comité no utilizo dicho criterio para la evaluación de la adjudicación y decide dar seguimiento a la misma.

3- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de la oferta recibida, hasta determinar la más conveniente.

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la empresa:

IMPRENTA CANINDEYU DE VICTOR SANTIAGO FARIÑA GONZALEZ RUC Nº (988407-6) con los ítems, Nº 3 y 4 ADQUISICIÓN DE SELLOS INSTITUCIONALES porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación por un monto total de Gs. 2.756.400 (Guaraníes dos millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos). Según se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	VICTOR SANTIAGO FARIÑA GONZALEZ					
			OFERENTE Nº 1				
		Presentación	Procedencia	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	Sello automático rectangular	Unidad	AUSTRIA	TRODAT	9	114.850	1.033.650
4	Sello automático redondos	Unidad	AUSTRIA	TRODAT	15	114.850	1.722.750
Total							2.756.400

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Arnoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

FULL OFFICE S.R.L. RUC N° (80028600-6): con el ítem, N° 1 y 2 DE ADQUISICIÓN DE SELLOS INSTITUCIONALES porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación por un monto total de Gs. 1.485.000(Guaraníes un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil). Según se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	FULL OFFICE S.R.L.					
			OFERENTE Nº 2				
		Presentación	Procedencia	Marca/ Modelo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Sello automático personal	unidad	AUSTRIACA	COLOP	21	65.000	1.365.000
2	Sello numerador o foliador	unidad	CHINA	DELI	1	120.000	120.000
Total							1.485.000

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 4.241.400 (Guaraníes cuatro millones doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos), salvo mejor parecer del señor Rector.

Observación: La Disponibilidad Presupuestaria para el rubro 340 es de 5.500.000 (Guaraníes cinco millones quinientos mil)
Es nuestro Informe…

Lic. Nelson Armoa Martínez
Encargado del Dpto. Perceptoría

Lic. Lorenza Liliana Torres
Encargada de la U.O.C.

Abg. Sandra Jara Britos
Dir. Gral de Coordinación

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1276960

1 2 7 6 9 6 0

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **BLAS RICARDO CORREA TORALES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3521097, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 21 noviembre 2019, 10:15

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
imit xs9b v8xw
Verifique la validez de este documento en:

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 21 noviembre 2019, 10:15 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1276954

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **VICTOR SANTIAGO FARIÑA GONZALEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 988407, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 21 noviembre 2019, 10:14 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
59tm wqtv kq5g
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 21 noviembre 2019, 10:14 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
59tm wqtv kq5g
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 21 noviembre 2019, 10:14 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
59tm wqtv kq5g
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador